ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 9010/2022

Licitación Pública Internacional
ANDE – CAF Nº 1600/2021

ID – 388095

"Recapacitación de las Subestaciones Luque y Capiatá, en el marco del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay (CAF III)"

CONTRATISTA: RIEDER & CÍA. S.A.C.I.

2022

Contrato N° 9010/2022

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Rieder & Cía. S.A.C.I., domiciliada en Avda. Artigas N° 1945, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Rodolfo Rieder Celle, con Cédula de Identidad Civil N° 347.868 y el Señor Francisco Javier Rieder Celle con Cédula de Identidad Civil N° 347.867, denominada en adelante EL CONTRATISTA, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Recapacitación de las Subestaciones Luque y Capiatá, en el marco del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay (CAF III)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Internacional ANDE-CAF N° 1600/2021 para la **Recapacitación de las Subestaciones Luque y Capiatá, en el marco del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay (CAF III)**, detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

b) Los aspectos generales del contrato;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del contratista;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **388095.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1600/2021, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 7112/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

El Precio del Contrato será por un monto total USD CIP 8.281.873,65 (ocho millones doscientos ochenta y un mil ochocientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 65/100), más € CIP 3.794.974,95 (tres millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cuatro Euros con 95/100), más ₲ 69.627.940.618 (guaraníes sesenta y nueve mil seiscientos veintisiete millones novecientos cuarenta mil seiscientos dieciocho), IVA incluido.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Unidad Administradora de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución**.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de Proyectos de Generación y Transmisión

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación:

Recapacitación de las Subestaciones Luque y Capiatá, en el marco del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay (CAF III).

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

14. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 13 DIC. 2022

Juan Rodolfo Rieder Celle
C.I. N° 347.868

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Francisco Javier Rieder Celle
C.I. N° 347.867
RIEDER & CÍA S.A.C.I.
RUC N° 80002612-8

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmi...

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General